



EI AYUNTAMIENTO NO FUE NI DILIGENTE NI EFICAZ EN EL CASO DE UNOS DESTROZOS A UN COCHE POR LA CAÍDA DE UN MURO EN EL POBLENOU

Nadie supo decir al propietario qué había pasado cuando fue a recoger el vehículo al depósito y no fue hasta cuatro meses después de los hechos que la Guardia Urbana le respondió y atribuyó los destrozos a una caída accidental

Con posterioridad, un vídeo colgado a YouTube permitió saber que la esclafada fue producida por una máquina que trabajaba en un solar en obras

La síndica concluye que no hubo coordinación entre departamentos municipales y critica que al afectado no se le facilitó la información para su defensa hasta seis meses después de los hechos

El noviembre de 2014, la caída de un muro de un solar en obras, en el barrio del Poblenou, provocó importantes destrozos en un coche que se encontraba estacionado en la vía pública. El vehículo fue trasladado al depósito municipal de la calle de Badajoz, donde su propietario se lo encontró destruido después de recibir un aviso de la empresa municipal BSM.

Nadie supo decir al propietario qué había pasado y no fue hasta marzo de 2015, después de que se dirigiera por escrito el Ayuntamiento, que la Guardia Urbana le respondió y atribuyó los destrozos a la caída accidental del pilar de un muro.

A finales de abril, pero, un vídeo colgado a YouTube, grabado por un ciudadano, permitió saber al propietario que la caída del muro, y por lo tanto, la destrucción del coche, fueron producidas por una máquina que trabajaba en el solar. Los escombros de la pared cayeron en la vía pública y aplastaron el coche. https://www.google.es/search?hl=ca&q=demolition+car++llull&qws_rd=cr,ssl&ei=X12eVr-4F8TeaoiVgsgl

El caso llegó a manos de la síndica de Barcelona, Maria Assumpció Vilà, el pasado mes de mayo. Recientemente, y después de recibir el informe municipal del caso, ha concluido que la actuación de los servicios municipales no fue ni diligente ni eficaz para auxiliar al ciudadano y que éste pudiera ejercer las acciones que considerara oportunas en defensa de sus intereses.

En el informe que ha elaborado, Vilà dice que la Guardia Urbana afrontó el caso como si se tratara de un accidente de tráfico con posibles consecuencias penales, es decir, trasladando el atestado a la Administración de justicia.

Pero resulta discutible, añade la síndica, que éste tuviera que ser el régimen aplicable a los hechos objeto de queja, puesto que no fue un accidente de tráfico. Pero aunque lo hubiera sido, la Ley de enjuiciamiento criminal obliga a la policía a informar a los perjudicados de sus derechos y a hacer el correspondiente ofrecimiento de acciones para que puedan actuar en defensa de sus intereses.

Según la síndica, el Ayuntamiento conocía las circunstancias de los hechos y disponía de los datos del responsable de la destrucción, pero mantuvo la ignorancia al reclamante incluso en la respuesta escrita que le dirigió en marzo de 2015, y se limitó a remitirlo a la oficina judicial. No fue hasta seis meses después de los hechos, y después de presentar queja a la síndica, que se le facilitó la información para ejercer su defensa.

Vilà sostiene en su informe que si BSM localizó de forma casi inmediata al propietario del vehículo, parece lógico pensar que la Guardia Urbana también lo podía haber encontrado, pero no fue así. En cualquier caso, en este asunto parece que no existió una coordinación entre la policía local y BSM, que permitiera ofrecer un auxilio suficiente y eficaz al ciudadano perjudicado, tal como corresponde a las funciones de las policías locales. La Guardia Urbana en situaciones similares tiene que actuar de forma más eficaz y facilitar al perjudicado los datos de que disponga.

La defensora ha concluido también que el Distrito de San Martí, en un caso de derribos como el supervisado, con peligro potencial de invasión de la vía pública, tiene que actuar de forma preventiva supervisando la idoneidad de las medidas adoptadas y que en el supuesto de que éstas no sean las adecuadas adoptar las acciones disciplinarias que correspondan.